



Manual de la Junta de Gobierno

Universidad de Montemorelos, A.C. 2021-2026

um.edu.mx

Contenido

l. II	NTR	ODUCCIÓN	1
II.	CON	TEXTO INSTITUCIONAL	2
	1.	MARCO HISTÓRICO	2
	2.	ACREDITACIONES	3
	3.	LOGO UM ·····	5
III.	CON	MPROMISO EDUCATIVO	8
IV.	CON	MPROMISO DE DESARROLLO	9
V. I	NOR	MATIVA OFICIAL	10
VI.	REG	LAMENTO OPERATIVO	11
		NOMBRE	
		PATROCINADOR	
		SEDE	
	4.	OBJETIVOS	11
	5.	DISPOSICIONES GENERALES	11
	6.	JUNTA DE GOBIERNO	12
	7.	COMITÉ EJECUTIVO · · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	14
	8.	ADMINISTRADORES DE LA UNIVERSIDAD Y SUS DEBERES	15
	9.	CONSEJO UNIVERSITARIO	18
	10.	PERSONAL DOCENTE	19
	11.	FACULTADES Y CARRERAS DE LA UNIVERSIDAD	19
	12.	ESTUDIANTES	20
	13.	INGRESOS	20
	14.	COMISIÓN DE FINANZAS	20
	15.	CONSEJO ADMINISTRATIVO	21
	16.	ENMIENDAS	22
	17.	DISOLUCIÓN	22
	18	REGLAMENTOS OPERATIVOS ANTERIORES	23

VII.	ASI	IGNACIONES DE LA JUNTA DE GOBIERNO	24
	1.	PROCESO DE INDUCCIÓN A NUEVOS MIEMBROS	24
	2.	CALENDARIO	24
	3.	AGENDAS	24
	4.	ACTAS Y MINUTAS	25
	5.	SISTEMA DE AUTOEVALUACIÓN DE LA GESTIÓN	26
VIII.	MI	EMBROS DE LA JUNTA DE GOBIERNO 2021-2026	27
IX.	OR	GANIGRAMAS	29
	1.	ORGANIGRAMA GENERAL	29
	2.	RECTORÍA	30
	3.	VICERRECTORÍA ACADÉMICA	31
	4.	VICERRECTORÍA FINANCIERA	32
	5.	VICERRECTORÍA ESTUDIANTIL	33
Х. С	OM	IISIONES INTERNAS	34
		COMISIÓN DE DESARROLLO CURRICULAR	
		COMISIÓN DE REVISIÓN DE AUDITORÍA	
	3.	COMISIÓN DE REVISIÓN DE COMPENSACIONES	36
		COMISIÓN CONSULTIVA PARA LA INFRAESTRUCTURA	
	5.	CONSEJO TÉCNICO	39
	6.	REUNIÓN DE PERSONAL	39
	7.	COMISIÓN PARA LA EVALUACIÓN DE LA CALIDAD INSTITUCIONAL	39
	8.	COMISIÓN DE NORMAS ACADÉMICAS	39
	9.	PUBLICACIONES UNIVERSITARIAS	40
	10.	COMISIÓN PROGRAMA EMPRESA-ESCUELA	40
	11.	COMISIÓN DE GOBIERNO ESCOLAR	40
	12.	COMISIÓN DE FINANZAS ESTUDIANTILES	40
	13.	COMISIÓN DE DESARROLLO DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN	40
	14.	COMISIÓN LOCAL DEL CENTRO WHITE	40
	15.	COMISIÓN DEL INSTITUTE FOR CHRISTIAN TEACHING, FILIAL UM	41
	16.	COMISIÓN DENTAL	41
	17.	JUNTAS A LAS QUE PERTENCEN Y PRESIDEN LOS ADMINISTRADORES	41

XI.	LEG	SISLACIONES INSTITUCIONALES	43
	1.	LEGISLACIÓN ACADÉMICA GENERAL	43
	2.	LEGISLACIÓN FINANCIERA	44
	3.	LEGISLACIÓN ESTUDIANTIL	44
	4.	OTROS REGLAMENTOS Y GUÍAS	45
	5.	PROCESO Y FLUJOGRAMA PARA LA TOMA DE DECISIONES	49

I. Introducción

La Junta de Gobierno de la Universidad de Montemorelos es el máximo órgano de autoridad de la institución. Para el desarrollo administrativo y de gestión, se presenta el Manual, este documento proporciona orientación precisa como fundamento para la toma de decisiones.

Además, presenta información relativa al marco histórico, filosófico, plan institucional de desarrollo del quinquenio, atribuciones, organigrama, estructura orgánica y sus funciones, las comisiones que la componen y finalmente los reglamentos académicos y financieros que rigen el marco legislativo institucional que, en su conjunto, les permitan trabajar en el cumplimiento de la Misión.



II. Contexto Institucional

1. MARCO HISTÓRICO

Los antecedentes de la Universidad de Montemorelos se remontan como Escuela Agrícola e Industrial Mexicana, establecida en 1942 en La Hacienda "La Carlota", situada en el municipio de Montemorelos, Nuevo León, México. Desde que inició, hace 79 años, esta institución se ha caracterizado por ser formadora de profesionales con una visión clara de la vida y una misión de servicio continuo a sus semejantes.

Su crecimiento y desarrollo ha demostrado, a través del tiempo, una constante adecuación a los requerimientos de la sociedad a la cual sirve y de la que forma parte activa, al contribuir en el momento oportuno con la formación de profesionales que son necesarios para su desarrollo.

La Universidad de Montemorelos, A.C. fue creada mediante Resolución Oficial del Ejecutivo del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, México, publicada el 5 de mayo de 1973 en el Periódico Oficial, Tomo CX, No. 36 y goza de pleno Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios (RVOE) para las carreras y programas educativos que ofrece; además, cuenta con el Registro Oficial 19MSU1017U ante la SEP, la Dirección de Estadísticas y la Dirección de Profesiones, tanto institucionalmente, como en cada una de sus carreras, por lo que los títulos profesionales de sus egresados obtienen el registro oficial de esa dependencia y derivan en la obtención de la Cédula Profesional correspondiente para ejercer la profesión en la República Mexicana (Catálogo de Estudios 2013-2015, p. 11).

La Universidad de Montemorelos es el resultado del desarrollo sostenido de un proyecto educativo. Desde su fundación ha sido un centro de educación cristiana, para estudiantes de México y del mundo.

Desde sus orígenes hasta la actualidad, la institución ha adquirido diversos nombres y ha pasado por diferentes etapas en su desarrollo.

Etapas del desarrollo institucional:

- **1942** Escuela Agrícola e Industrial Mexicana. Etapa: Oportunidades de desarrollo.
- 1950 Colegio Vocacional y Profesional Montemorelos (COVOPROM).

Etapa: Consolidación.

- 1973 Universidad de Montemorelos, A.C. Etapa: Nuevos horizontes.
- **1980** Universidad de Montemorelos, A.C. Etapa: En busca de su propia identidad.
- 1990 Universidad de Montemorelos, A.C. Etapa: Hacia la competitividad.



- **2000** Universidad de Montemorelos, A.C. Etapa: La misión a todo el mundo.
- **2005** Universidad de Montemorelos, A.C. Etapa: Visión para emprender, pasión para servir.
- Universidad de Montemorelos, A.C. Etapa: Visión para emprender, pasión para servir "Eslabones de una cadena de oportunidades para esta vida y la venidera con pasión y compasión".
- 2016 Universidad de Montemorelos, A.C. Etapa: Visión para emprender, pasión para servir "Una nueva realidad, desafíos de aprendizaje para toda la vida".
- Universidad de Montemorelos, A.C. Etapa: Visión para emprender, pasión para servir.

 Con pasión y compasión "Con un legado de visión y generosidad, orientado a sumar para un mundo nuevo".

2. ACREDITACIONES

El compromiso con la calidad educativa ha sido el marco general que ha orientado toda actividad de la Universidad de Montemorelos en los últimos años. La institución, a través de la mejora continua busca la validación de organismos acreditadores externos como parte del compromiso que tiene en el desarrollo de la educación, cumpliendo con estándares de la más alta calidad.

La escuela Preparatoria "Profesor Ignacio Carrillo Franco" en el año 2008, recibió la acreditación por la Asociación Acreditadora Adventista (AAA) por cinco años, que venció el año 2013.

El Consejo para la Acreditación de la Educación Superior A.C. (COPAES) otorgó un reconocimiento a la Universidad de Montemorelos en el mes de marzo del año 2013; por ser una de las seis universidades que contribuyeron, de manera sobresaliente, al cumplimiento de la meta de los primeros 100 programas de licenciatura acreditados por su calidad, en el Estado de Nuevo León.

En el año 2023, La Accrediting Association of Seventhday Adventist Schools, Colleges and Universities (AAA), otorgó a la Universidad de Montemorelos refrendo de acreditación por 5 años, que se extiende hasta el 2028 en el formato Tipo B, para instituciones de Excelencia.

En el año 2023, la institución recibió el cuarto refrendo de la acreditación institucional por parte de la Federación de Instituciones Mexicanas Particulares de Educación Superior (FIMPES), vigente por siete años, periodo que vence el 2030.

Además, la Universidad de Montemorelos mantiene los siguientes programas académicos acreditados y reacreditados por organismos reconocidos por el COPAES. Las carreras son:

Enfermería. Por mantener los estándares de calidad la Licenciatura en Enfermería recibe su cuarta acreditación que comprende diciembre 2017 hasta diciembre de 2022 por el Consejo Mexicano para la Acreditación de Enfermería, A.C. (COMACE).

Nutrición. En el año 2018, la Licenciatura en Nutrición y Dietética, recibió su segunda acreditación por cinco años, vigente al año 2023, ante el Consejo Nacional para la Calidad de los Programas Educativos en Nutriología, A.C. (CONCAPREN).

Contaduría Pública. En el año 2019, la Licenciatura en Contaduría Pública recibió su segunda acreditación por cinco años, ante el Consejo de Acreditación en la Enseñanza de la Contaduría y Administración, A.C. (CACECA) vigente hasta el año 2024.

Medicina. En el año 2023, la Licenciatura de Médico Cirujano recibe su tercera acreditación por parte del Consejo Mexicano para la Acreditación de la Educación Médica, A.C. (COMAEM), vigente por cinco años, período que vence en el año 2028.

Psicología Clínica. En el año 2023, la Licenciatura en Psicología Clínica recibe su segunda acreditación por cinco años por el Consejo Nacional para la Enseñanza e Investigación en Psicología (CNEIP), vigente hasta el año 2028.

Arquitectura. En el año 2023, la Licenciatura en Arquitectura recibe su primera acreditación por cinco años por la Acreditadora Nacional de Programas de Arquitectura y Disciplinas del Espacio Habitable, A.C. (ANPADEH) con vigencia al año 2028.

Actualmente, se encuentran en proceso de acreditación la Licenciatura en Odontología ante el Consejo Nacional de Educación Odontológica, A.C. (CONAEDO) y la Licenciatura en Negocios Internacionales ante el Consejo para la Acreditación del Comercio Internacional (CONACI), ambos organismos reconocidos por el COPAES.

Es miembro de las siguientes organizaciones:

- Asociación Mexicana de Miembros de Facultades y Escuelas de Nutrición (AMMFEN)
- Asociación Nacional de Facultades y Escuelas de Contaduría y Administración (ANFECA)
- Consejo de Acreditación en Ciencias Administrativas, Contables y Afines (CACECA)
- Federación Mexicana de Facultades y Escuelas de Enfermería (FEMAFEE)
- Federación Mexicana de Facultades y Escuelas de Odontología (FMFEO)



- Está inscrita en el Registro Nacional de Instituciones y Empresas Científicas y Tecnológicas (RENIECYT)
- World Directory of Medical Schools (Directorio Mundial de Escuelas de Medicina*, desarrollado por World Federation for Medical Education (WFME) y la Foundation for Advancement of International Medical Education and Research (FAIMER).
- Reconocida por la Educational Commission for Foreign Medical Graduates (ECFMG) de los Estados Unidos de América.
- Red Iberoamericana de Universidades Promotoras de la Salud (RIUPS)
- Red Mexicana de Universidades Promotoras de la Salud (RMUPS)
- Red Neolonesa de Universidades Promotoras de la Salud (RENUPS)

3. LOGO UM

El logo y sello UM es la identidad visual que distingue y expone la institución y su compromiso educativo a los diversos públicos. La identifica como una universidad cristiana con egresados de calidad para incorporarse a la sociedad como agentes de cambio. El logo y sello UM con colores ocre y púrpura. El ocre, color realista por excelencia; equilibrado, alegre, es el color de la luz y el oro. El púrpura es el color de la templanza, reflexión, se considera religioso, formal y elegante.

SELLO





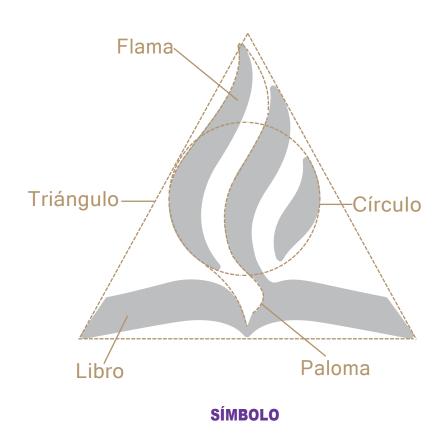
Nombre. El nombre se deriva de la ciudad donde se encuentra la Universidad, a saber, Montemorelos en el estado de Nuevo León, México.

Lema. "Moralis, mentalis, corporalis". La Universidad de Montemorelos reconoce el hecho de que ninguna educación puede ser completa a menos que complete el desarrollo integral del individuo; es decir, sus facultades físicas, mentales y espirituales. Este lema sustenta que la verdadera educación abarca todo el ser y todo el periodo de existencia accesible al hombre. Uno de sus propósitos es alcanzar la nobleza de carácter y conducir al estudiante a ideales elevados de vida.

Siglas. El nombre de la universidad se simplifica en siglas para unirse gráficamente con el símbolo y utilizarse independientemente, con el fin de ser identificado rápidamente en una forma visual más simplificada.

Fecha. 1942 es un elemento necesario que transmite confiabilidad y experiencia, así como también compromiso.

Flor. La Universidad de Montemorelos se sitúa en una región citrícola por excelencia, hecho que es representado gráficamente con una flor de azahar, del árbol de naranja, la cual representa pureza.



Flama. Los tres elementos en los que se divide la flama simbolizan el mensaje de los tres ángeles, en el cual se reconoce a Dios como el Creador, Sustentador y Redentor de todo el universo.

Libro. La educación se plasmó gráficamente en un libro, representando así el objetivo de capacitar y nutrir al alumno con conocimientos útiles para desempeñarse con éxito y ocupar el lugar que le corresponde en el mundo.

Paloma. La integración con la paloma representa al espíritu Santo, fuente de todo verdadero conocimiento y desarrollo, ya que en la comunión con Dios se halla la más elevada educación.

Triángulo. Este es el tipo de composición geométricamente más estable y es, a la vez, una representación clásica de la educación cristiana integral y del hombre como una unidad indivisible, dotada de facultades físicas, mentales y espirituales, con capacidad de perfeccionamiento y posibilidades de desarrollo.

Círculo. La composición circular en la que se circunscribe la flama representa el mundo y la proyección de la Universidad de Montemorelos de manera internacional.

III. Compromiso Educativo

El Compromiso Educativo 2021-2026 es un documento que presenta la visión institucional de crecimiento desde una plataforma que enmarca 4 motores para el desarrollo: investigación, innovación, servicio y evangelización.

La Universidad de Montemorelos considera que la educación es un proceso integral que se concreta durante toda la vida y culmina en la vida futura y eterna.

El fundamento del modelo educativo es Dios, Creador y Sustentador, quien se revela mediante su Palabra escrita, la Biblia, y mediante la naturaleza.

Las doctrinas de la Iglesia Adventista del Séptimo Día dan orientación a la educación para la formación de profesionales comprometidos con el cumplimiento de la misión.

Los conceptos clave del Compromiso Educativo son: educación, conocimiento, currículo, enseñanza, evaluación, estudiante, docente, padres, vida estudiantil, proveen una directriz para cumplir con la misión.

La Universidad de Montemorelos condensa su propósito en el lema VISIÓN PARA EMPRENDER, PASION PARA SERVIR.

La institución promueve la práctica de los siguientes valores: amor, lealtad, confianza, reverencia, obediencia, armonía, respeto, pureza, honestidad, veracidad, contentamiento y servicio en el desarrollo de la relación con Dios, con uno mismo, y con los demás.

Si desea más información del Compromiso Educativo 2021-2026, visite el enlace: https://drive.google.com/file/d/1NoFjpZWLAAxTqOgiW5uINpmxHZdhv6tO/view?usp=drive link





IV. Compromiso de Desarrollo

El Compromiso de Desarrollo 2026 contiene las políticas, objetivos, metas, proyectos y megaproyectos del quinquenio que abarca del 2021 al 2026. En este documento se establecen nueve objetivos considerados de la siguiente manera:

Corto plazo

- 1. Incrementar el acceso a más estudiantes.
- 2. Involucrar la participación de maestros en el Compromiso Educativo de Desarrollo.
- 3. Consolidar el modelo de salud dentro y fuera de la comunidad UM.

Mediano y largo plazo

- 4. Fortalecer la plataforma tecnológica para una óptima gestión.
- 5. Consolidar la plataforma del modelo educativo híbrido.
- 6. Garantizar el modelo educativo mediante la acreditación y certificación.
- 7. Involucrar a la comunidad universitaria en el apoyo a las misiones.
- 8. Impulsar la investigación e innovación.
- 9. Estabilidad financiera.

Además, para evaluar el Compromiso de Desarrollo 2021-2026, se estableció el compromiso de evaluación, a fin de monitorear, medir y evaluar el nivel de efectividad de los objetivos planteados.

Si desea más información del Compromiso de Desarrollo 2021-2026, visite el enlace: https://drive.google.com/file/d/1SRPrGP 6-PWDy5eGARAcHwNRUleoh3CW/view?usp=drive link



V. Normativa Oficial

1. PUBLICACIÓN OFICIAL

La Universidad de Montemorelos fue creada mediante Resolución Oficial del Ejecutivo del Gobierno del Estado Libre y soberano de Nuevo León, México, publicada el 5 de mayo de 1973, y goza de pleno reconocimiento de validez oficial de estudios para las carreras y programas educativos ofrecidos.

Si desea más información visite el enlace:

https://drive.google.com/file/d/1xLDiAko04Y5je76K7e6Xf7DZ-x XadjH/view?usp=drive link



2. ACTA CONSTITUTIVA

El acta constitutiva de la Universidad de Montemorelos identifica los objetivos, que son los propósitos de la institución: Establecer diversas carreras profesionales, programas y planes de estudio conforme lo requiera el desarrollo académico de la Institución y la población escolar, crear, preservar y difundir cultura en beneficio de la sociedad y ofrecer e impartir educación en todos los niveles (media, media superior, superior y posgrado) a jóvenes de altos ideales nacionales y extranjeros.

Si desea más información visite el enlace:

https://drive.google.com/file/d/1udGU7GkNzGNDR4h84DHObxtoQeX-L1O1/view?usp=drive link





VI. Reglamento Operativo

1. NOMBRE

El nombre de esta institución será Universidad de Montemorelos.

2. PATROCINADOR

La organización patrocinadora de la Universidad de Montemorelos es la División Interamericana de los Adventistas del Séptimo Día.

3. SEDE

La sede de la Universidad será Montemorelos, Nuevo León, México. La Junta de Gobierno podrá establecer centros de extensión o sucursales, según lo estime necesario.

4. OBJETIVOS

- 1. Ofrecer cursos académicos en los niveles medio superior, técnico, de licenciatura y de posgrado, para preparar hombres y mujeres que serán útiles en el servicio a la sociedad y a la patria. En la elaboración de sus cursos de estudio, la universidad tratará de lograr en el estudiante un desarrollo armonioso de sus facultades físicas, mentales y espirituales.
- 2. Realizar trabajos de investigación.
- 3. Extender a la comunidad los beneficios de los aspectos culturales éticos y de investigación de la universidad.
- Ofrecer la oportunidad de adquirir educación superior a jóvenes de altos ideales, nacionales y extranjeros, que cumplan con los requisitos de admisión de la universidad y las disposiciones legales del país.

5. DISPOSICIONES GENERALES

- 1. La universidad estará integrada por sus administradores, el personal docente, investigadores, técnicos, personal de apoyo administrativo y de servicios y los alumnos.
- 2. La universidad llevará a cabo sus funciones a través de su administración, escuelas y centros de extensión.
- 3. La universidad funcionará a través de sus facultades, escuelas, carreras, institutos, centros de aprendizaje, sucursales, centros de extensión, clínicas, centros de salud y de investigación.

6. JUNTA DE GOBIERNO

La Junta de Gobierno de la Universidad de Montemorelos es el órgano a cargo de su administración y dirección, salvo aquellos asuntos reservados a. En consecuencia, esta junta tiene la máxima responsabilidad en el control y garantiza la gestión de la Universidad en concordancia con los reglamentos de la Iglesia Adventista y los acuerdos que tome en sus sesiones.

1. Miembros.

- a. La División Interamericana nombrará la Junta de Gobierno durante su primera sesión plenaria, después del Congreso de la Asociación General. Los miembros serán nombrados por un término de cinco años y podrán ser reelegidos, excepto los miembros rotativos los cuales servirán por períodos de dos años. Todos los miembros de la Junta de Gobierno deberán ser miembros en regla de la Iglesia Adventista del Séptimo Día.
- b. La Junta de Gobierno tendrá la máxima responsabilidad en el control de la Universidad.
- c. La Junta de Gobierno se compondrá de las siguientes personas:
 - De la Asociación General: Un representante del Departamento de Educación.
 - De la División Interamericana: El presidente, el secretario, el tesorero, los vicepresidentes, el director del Departamento de Educación, el director del Ministerio de Salud, el secretario de la Asociación Ministerial, el presidente del SETAI y el director del Departamento de Jóvenes.
 - De las Uniones Mexicanas: El presidente, el secretario, el tesorero, y el director del Departamento de Educación.
 - De una asociación/misión de cada Unión Mexicana: El presidente o la persona que él designe, en base rotativa cada dos años.
 - De la Asociación donde está ubicada la institución: El presidente
 - De la Universidad de Montemorelos: El rector.
 - De cada una de las otras uniones de la División Interamericana: El presidente.
 - Tres exalumnos de la institución que no sean empleados denominacionales.
 - De cada una de las Uniones Mexicanas, un profesional que no sea empleado denominacional, nombrado por la Junta de Gobierno.

2. Presidente, vicepresidente y secretario.

a. El presidente de la División Interamericana, o la persona por él designada será el presidente de la Junta de Gobierno de la Universidad de Montemorelos.



- b. Los presidentes de las Uniones Mexicanas, y el secretario de la División Interamericana serán vicepresidentes de la Junta de Gobierno.
- c. El rector de la Universidad de Montemorelos será el secretario de la Junta de Gobierno.

3. Atribuciones y responsabilidades de la Junta de Gobierno.

- a. Aprobar el Plan Estratégico de la institución y darle seguimiento.
- b. Aprobar los Reglamentos Internos de Trabajo y el Manual de Procedimientos de la Universidad.
- c. Nombrar o remover de sus puestos a todo el personal permanente de la Universidad.
- d. Nombrar a los administradores por un término de cinco años.
- e. Nombrar los directores de facultad, los coordinadores de carreras y escuelas de acuerdo con los reglamentos internos de la universidad. El nombramiento del Decano de la Escuela de Teología será evaluado y endosado por la JEMTDIA.
- f. Nombrar un Comité Ejecutivo.
- g. Nombrar el Consejo Administrativo.
- h. Nombrar una Comisión de Finanzas.
- i. Aprobar las atribuciones de la Comisión Ejecutiva de la Universidad y el Consejo Administrativo que no estén especificadas en el presente reglamento operativo.
- j. Indicar la cantidad máxima de dinero que podrá invertir la Comisión Ejecutiva y el Consejo Administrativo en los siguientes renglones: Nuevo equipo, mejoras, reformas, reconstrucciones e inventarios de existencias.
- k. Aprobar la creación o disolución de centros de extensión, sucursales, escuelas, carreras, planes de estudio y programas.
- I. Aprobar el presupuesto anual.
- m. Fijar y revisar sueldos y gastos del personal de la Universidad.
- n. Fijar las cuotas de la matrícula, enseñanza, internado y otros cargos.
- o. Autorizar la adquisición y enajenación de equipo mayor y propiedad inmueble.
- p. Requerir un informe financiero anual que indique todas las entradas, salidas, activos, pasivos, ganancias y pérdidas operativas por departamentos.
- q. Solicitar una auditoría anual de las finanzas de la universidad, realizada por el auditor designado en conformidad con el reglamento.

4. Reuniones y quórum.

a. La Junta de Gobierno se reunirá por lo menos dos veces al año en el tiempo y lugar indicados por el presidente. Hasta donde sea posible, una de las reuniones debe celebrarse en la Universidad.



b. El cincuenta y uno por ciento de los miembros incluyendo al presidente, constituirá quórum para la tramitación de negocios, para una de las sesiones plenarias de la Junta de Gobierno.

7. COMITÉ EJECUTIVO

1. Miembros

- a. De la División Interamericana: El presidente, el secretario, el tesorero, y el director del Departamento de Educación.
- De las Uniones Mexicanas: El presidente, el secretario, el tesorero, el director del Departamento de Educación.
- c. De las Uniones Mexicanas: Un presidente de un campo local de cada una de las uniones, en base rotativa cada dos años.
- d. Rector de la Universidad de Montemorelos.
- e. Presidente de la Asociación del Noreste de México.
- f. Un ex alumno de la institución que no sea empleado denominacional.
- g. Una persona que no sea empleado de la denominación.

2. Presidente, vicepresidente y secretario

- a. Presidente: El presidente de la Junta de Gobierno será el presidente del Comité Ejecutivo.
- b. Vicepresidente: El presidente de la Junta de Gobierno podrá pedir a cualquier vicepresidente de la Junta de Gobierno que sirva como presidente.
- Secretario: El rector de la Universidad de Montemorelos será el secretario del Comité
 Ejecutivo.

3. Deberes y responsabilidades del Comité ejecutivo

- a. Supervisar las operaciones de la Universidad.
- b. Ejecutar los deberes y responsabilidades de la Junta de Gobierno entre las reuniones de esa junta.
- c. Ejecutar cualquier otra responsabilidad asignada por la Junta de Gobierno.

4. Reuniones y quórum

- a. Las reuniones podrán celebrarse una vez por trimestre, a petición del presidente.
- b. Quórum para la tramitación de negocios será de cinco miembros.



8. ADMINISTRADORES DE LA UNIVERSIDAD Y SUS DEBERES

1. Administradores de la Universidad

- a. El rector.
- b. El vicerrector Académico.
- c. El vicerrector Financiero.
- d. El vicerrector Estudiantil.
- e. El vicerrector Administrativo.
- f. El vicerrector de Desarrollo y Relaciones Institucionales.

2. El rector y sus funciones

- a. Planificar, coordinar, dirigir y supervisar el trabajo de la administración, los profesores y demás personal de la Universidad.
- b. Ser el secretario de la Junta de Gobierno y la Junta Ejecutiva.
- c. Recomendar a la Junta de Gobierno el nombramiento de la facultad y personal de la Universidad.
- d. Cumplir, y asegurarse que se cumplan, los acuerdos de la Junta de Gobierno, la Junta Ejecutiva, el Consejo Administrativo y el Consejo Universitario.
- e. Someter a la Junta de Gobierno el presupuesto anual de la Universidad y de sus organizaciones subsidiarias.
- f. Presidir el Consejo Universitario y el Consejo Administrativo.
- g. Nombrar, en consulta con el Consejo Universitario y el Consejo Administrativo, las comisiones permanentes y temporales (ad hoc).
- h. Someter a la Junta de Gobierno informes periódicos de las actividades corrientes de la Universidad.
- i. Ejercer la representación institucional legal de la Universidad y delegarla cuando lo juzgue necesario.
- j. Firmar y conferir, en conjunto con el presidente de la junta de gobierno los títulos profesionales y diplomas concedidos por la Universidad.
- k. Formular e impulsar los planes para el reclutamiento de alumnos.
- I. Ser miembro ex officio de todas las comisiones y consejos de la Universidad.
- m. Cumplir las demás responsabilidades inherentes a su cargo como se indica en su descripción de responsabilidades.

3. El vicerrector académico responde al presidente y desempeñará las siguientes funciones

- a. Dirigir, planear y coordinar los asuntos académicos de la universidad.
- b. Servir como secretario del Consejo Universitario.
- c. Actuar en lugar del rector en su ausencia.
- d. Responsabilizarse de la custodia de los documentos que los estudiantes sometan a las secciones académicas.
- e. Preparar el programa de clases en consulta con los directores de escuelas, o los coordinadores de carrera.
- f. Supervisar el trabajo de la oficina de registros.
- g. Cumplir con las responsabilidades delegadas por el rector.
- h. Organizar la orientación del programa de estudios del alumnado.
- i. Establecer los procedimientos de matrícula.
- j. Servir como presidente de la Comisión de Normas Académicas.
- k. Asumir la responsabilidad de la preparación del prospecto y el calendario de actividades de la universidad.
- I. Ser miembro ex officio de todas las comisiones y consejos académicos de la Universidad.
- m. Cumplir con las demás responsabilidades inherentes a su cargo como se indica en su descripción de responsabilidades.

4. El vicerrector financiero responde al rector y desempeñará las siguientes funciones

- a. Administrar los recursos financieros de la Universidad de acuerdo con los reglamentos y acuerdos de la Junta de Gobierno.
- b. Presentar mensualmente un estado financiero a los oficiales de la Junta de Gobierno, al rector, a los vicerrectores y a tantos otros como sea autorizado.
- c. Supervisar y controlar el sistema de contabilidad.
- d. Custodiar las escrituras de propiedad, fideicomisos, hipotecas y otros documentos legales de la universidad.
- e. Elaborar el presupuesto anual de la universidad.
- f. Ser responsable de la elaboración de planos y presupuestos para las construcciones universitarias aprobadas por las juntas correspondientes.
- g. Ser responsable del programa de desarrollo de la planta física en armonía con los acuerdos de la Junta de Gobierno.
- h. Ser responsable del mantenimiento y mejoras de la planta física de la universidad.
- Suscribir seguros apropiados de las propiedades de la Universidad según los reglamentos de la denominación.



- j. Dirigir el trabajo del personal de las oficinas de finanzas de la universidad.
- k. Cumplir con las demás responsabilidades inherentes a su cargo como se indica en su descripción de responsabilidades.
- Servir como presidente de la Comisión Interna de Finanzas.

5. El vicerrector estudiantil responde al rector y desempeñará las siguientes funciones

- a. Fomentar el bienestar físico, espiritual, moral y social de los alumnos.
- b. Supervisar las actividades de los clubes de la Asociación Estudiantil.
- c. Coordinar y supervisar el trabajo de los preceptores de los dormitorios.
- d. Hacer provisión para las actividades sociales, culturales y recreativas del alumnado y de la comunidad universitaria.
- e. Supervisar la elaboración del directorio y del anuario de la universidad.
- f. Cooperar con el vicerrector para asuntos académicos en la preparación del prospecto y el calendario de la universidad.
- g. Asegurarse que se mantiene al día la documentación de los alumnos extranjeros.
- h. Dirigir los programas de orientación, consejería y disciplina de la universidad.
- i. Cumplir con las demás responsabilidades como se indica en su descripción de responsabilidades.

6. El vicerrector administrativo responde al rector y desempeñará las siguientes funciones

- Dirigir, planificar y coordinar los asuntos administrativos en las áreas Jurídica, de Personal y Servicios Administrativos de la Universidad de Montemorelos.
- b. Dirigir y planificar los procesos de selección, contratación, capacitación, evaluación del desempeño, compensación y terminación de las relaciones de trabajo del personal de la Universidad de Montemorelos en coordinación con los Consejos de Facultad, la Comisión de Rangos Académicos y otras áreas administrativas en la Universidad.
- c. Ejercer la representación legal de las Sociedades y Asociaciones que conforman la Universidad de Montemorelos.
- d. Servir como secretario del Consejo Administrativo.
- e. Presidir la reunión plenaria del personal de la Universidad y sus organizaciones subsidiarias.
- f. Servir como presidente de la Comisión de Personal.
- g. Dirigir el proceso de legalización de los Planes de Estudios y de todos los documentos oficiales que se derivan de su ejecución tanto en el recinto de Montemorelos como en sus extensiones.
- h. Mantener actualizado el Manual de Políticas y Procedimientos de la Universidad.
- Cumplir con las demás responsabilidades inherentes a su cargo como se indica en su descripción del puesto.



7. El vicerrector de Desarrollo y Relaciones Institucionales responde al rector y desempeña las siguientes funciones

- a. Planificar, dirigir y coordinar las áreas de relaciones institucionales, Recaudación de Fondos,
 Atención a Exalumnos, Promoción y Reclutamiento, Planeación e Investigación para el
 Desarrollo Institucional de la Universidad de Montemorelos.
- b. Ser responsable de los procesos para la evaluación institucional y su relación con comisiones externas.
- c. Coordinar los procesos de comunicación institucional dirigidos a todos los públicos de la Universidad.
- d. Planificar y dirigir las actividades relacionadas con la investigación para el desarrollo y la promoción de la institución.
- e. Ser presidente de la Comisión de Desarrollo Institucional.
- f. Supervisar los programas de difusión cultural de la Universidad de Montemorelos.

9. CONSEJO UNIVERSITARIO

- El Consejo Universitario será el órgano legislativo interno para asuntos académicos y estudiantiles de la Universidad.
- 2. El Consejo Universitario se constituirá como sigue: a. El rector de la Universidad, presidente. b. El vicerrector académico, secretario. c. El vicerrector financiero. d. El vicerrector estudiantil.
 - e. Los directores de facultades. f. El administrador del Centro Médico de la Universidad. g. Dos representantes de cada carrera con un personal docente con más de cinco miembros (uno de los cuales será el coordinador de la carrera y el otro de la facultad). h. El presidente de la Asociación Estudiantil. i. El pastor de la iglesia de la universidad. j. El director del Admisiones y registros.
 - k. El jefe de actividades escolares y estadísticas. I. El bibliotecario. m. El director de Relaciones Públicas. n. El director del Departamento de Asuntos Legales. o. De la escuela preparatoria, el director y un representante de la facultad de enseñanza.
- 3. Autoridad y responsabilidades: a. Formular normas y disposiciones generales relativas al funcionamiento técnico, docente y de disciplina de la universidad. b. Considerar los planes y programas de estudio de las facultades y carreras de la Universidad y someterlos a la Junta de Gobierno para su aprobación6 a través del rector. c. Aprobar y recomendar nuevos programas a la Junta de Gobierno. d. Aprobar los reglamentos y procedimientos internos de los departamentos/ escuelas. e. Asesorar al rector en el nombramiento de las comisiones permanentes y especiales (ad hoc).
- 4. Reuniones y quórum: a. El Consejo Universitario celebrará una reunión por mes. Las reuniones



extraordinarias se celebrarán a discreción del rector. b. Quince (15) miembros, incluyendo el presidente, constituirán quórum para la tramitación de negocios.

10. PERSONAL DOCENTE

- El personal docente desempeñará las siguientes funciones: a. Será responsable por la enseñanza y por todas las actividades extracurriculares que le sean asignadas por la administración. b. Promover y mantener en la Universidad un profundo ambiente espiritual mediante un ejemplo de fiel cooperación en todas las actividades de la universidad.
- 2. Los miembros del personal docente de tiempo completo no podrán aceptar trabajo de enseñanza ni ningún otro trabajo fuera de la universidad sin el permiso de la Junta de Gobierno.
- 3. El personal docente será nombrado por un término de dos años, a menos que la Junta de Gobierno lo especifique de otra manera.

11. FACULTADES Y CARRERAS DE LA UNIVERSIDAD

- Cada facultad y carrera será dirigida por un director o coordinador nombrado por la Junta de Gobierno.
- 2. Cada facultad tendrá un Consejo de Facultad compuesto de:
 - a. El director de la facultad, presidente
 - b. Los coordinadores de carreras de la facultad. De entre ellos será elegido el secretario.
 - c. Dos miembros de la facultad de cada programa.
 - d. El rector de la universidad (ex officio).
 - e. Los vicerrectores de la universidad (ex officio).
- 3. Responsabilidades del Consejo de Facultad
 - a. Administrar los fondos de la facultad según fueron aprobados en el presupuesto.
 - b. Preparar el presupuesto de la facultad de acuerdo con las pautas establecidas.
 - c. Recomendar a la administración los cambios en el personal docente, de acuerdo con los reglamentos operativos internos de la institución.
 - d. Recomendar los nombres de miembros del personal docente para consideración de la comisión de rangos académicos.
 - e. Someter recomendaciones al Consejo Universitario sobre los reglamentos y procedimientos para su aprobación.
 - f. Estudiar los ajustes y cambios a los planes académicos aprobados de la facultad y, a través del director, someterlos para su aprobación al Consejo Universitario.
 - g. Aceptar la recomendación del Consejo Universitario para aprobar los nuevos programas de acuerdo con las pautas de la universidad.

h. Recomendar al Consejo Universitario programas de desarrollo de la facultad para su aprobación.

12. ESTUDIANTES

Los estudiantes estarán sujetos a los requisitos y disciplina de la universidad según han sido establecidos por el Consejo Universitario.

13. INGRESOS

Los ingresos de la Universidad serán:

- 1. Por enseñanza, matrícula, internado y otros cobros a estudiantes.
- 2. Concesiones y donaciones.
- 3. Apropiaciones denominacionales.
- 4. Ingresos de subsidiarias y servicios.

14. COMISIÓN DE FINANZAS

- 1. La Comisión de Finanzas será responsable de asesorar a la administración de la universidad en las operaciones financieras de la institución y responderá a la Junta de Gobierno.
- 2. La Comisión de Finanzas estará compuesta por:
 - a. El tesorero de la División, presidente.
 - b. El vicepresidente para asuntos financieros de la Universidad de Montemorelos, secretario.
 - c. El presidente de la Junta de Gobierno de la Universidad de Montemorelos.
 - d. El rector de la Universidad de Montemorelos.
 - e. El presidente y el tesorero de la Unión Mexicana Interoceánica.
 - f. El presidente y el tesorero de la Unión Mexicana del Norte.
 - g. El presidente y el tesorero de la Unión Mexicana del Sur.
 - h. El presidente y el tesorero de la Asociación Mexicana del Noreste.
 - i. Un tesorero de una asociación/misión local de la Unión Mexicana del Norte, que será nombrado por la Junta para servir por un año en forma rotativa.
 - j. Un tesorero de asociación/misión local de la Unión Mexicana del Sur, que será nombrado por la Junta para servir por un año en forma rotativa.
 - k. Un tesorero de asociación/misión local de la Unión Mexicana Interoceánica, que será nombrado por la Junta para servir por un año en forma rotativa.
- 3. Deberes y responsabilidades
 - a. Estudiar y recomendar el presupuesto anual a la Junta de Gobierno.



- b. Recomendar el salario y emolumentos del personal.
- c. Recomendar las cuotas de matrícula, enseñanza, internado y otros cargos a la junta.
- d. Revisar los estados financieros y hacer recomendaciones de carácter fi-nanciero a la administración.
- e. Evaluar la situación financiera de la universidad y hacer recomendaciones a la Junta.
- f. Estudiar las propuestas para el desarrollo de programas y hacer las recomendaciones a la junta.
- g. Recomendar a la Junta de Gobierno los desembolsos para nuevos equipos, inversiones de capital, modificaciones y reconstrucciones que no estén específicamente autorizadas en el presupuesto operativo aprobado por la junta. h. Ayudar a la administración en asuntos financieros. i. Otros asuntos financieros según sean asignados por la junta.

15. CONSEJO ADMINISTRATIVO

- 1. El Consejo Administrativo será el organismo administrativo interno de la universidad, y responderá a la Junta de Gobierno.
- 2. El Consejo Administrativo estará compuesto por los siguientes:
 - a. El rector de la universidad, presidente.
 - b. El vicerrector para asuntos académicos, secretario.
 - c. El vicerrector para asuntos financieros.
 - d. El vicerrector para asuntos estudiantiles.
 - e. Directores de Facultad.
 - Administrador del Centro Médico.
 - g. Jefe del personal médico del Centro Médico.
 - h. Orientador Moral.
 - i. Director del Departamento de Personal.
 - j. Jefe de industrias.
- 3. Deberes y responsabilidades
 - a. Apoyar y hacer cumplir las regulaciones de la Junta de Gobierno.
 - b. Fomentar los intereses de la universidad en todas las áreas.
 - c. Recomendar a la Junta de Gobierno las regulaciones del código de trabajo de la universidad, solicitando su aprobación.
 - d. Recomendar a la Junta de Gobierno la apertura y el cierre de centros de extensión, filiales, escuelas, nuevos planes de estudio y programas, solicitando su aprobación.
 - e. Recomendar nombramientos del personal de enseñanza a la Junta de Gobierno.



- f. Nombrar, promover, rebajar de rango, destituir a cualquier personal distinto a los incluidos en el Artículo VI, Sección 3-c, d, de acuerdo con las provisiones financieras.
- g. Aprobar los reglamentos para otorgamiento de becas a estudiantes.
- h. Revisar las cuentas de los estudiantes a intervalos regulares.
- Autorizar vacaciones, licencias y programas de trabajo para todo el personal durante los meses de vacaciones universitarias.
- j. Aprobar las solicitudes de licencia de estudio del personal docente, en armonía con los reglamentos internos y el manual de procedimientos, cuando existan provisiones presupuestarias.
- k. Aprobar la adquisición y traslado de equipos en armonía con el presupuesto.
- I. Autorizar cuentas bancarias y las firmas para su manejo.
- m. Aprobar la modificación de la estructura organizacional dentro de las facultades, centros de aprendizaje, bibliotecas, institutos, centros de salud e investigación y otras entidades, de la manera que mejor convenga a los objetivos de la institución para la optimización de sus recursos. Esto se hará en armonía con las disposiciones establecidas en los reglamentos operativos internos de la institución.
- n. Funcionar como una Comisión Administrativa para las organizaciones subsidiarias y el Centro Médico.

4. Reuniones y quórum

- a. El Consejo Administrativo se reunirá a lo menos una vez por mes. Reuniones extraordinarias se convocarán a la discreción del presidente.
- b. Siete (7) miembros, inclusive el presidente, constituirán quórum para la tramitación de negocios.

16. ENMIENDAS

Este Reglamento Operativo podrá ser enmendado por el voto afirmativo de dos terceras partes de los miembros presentes y votantes en cualquier reunión anual o especial de la Junta de la División Interamericana.

17. DISOLUCIÓN

La existencia de la Universidad de Montemorelos y del Centro Médico será por tiempo indefinido. Si llegara a ser necesario disolver cualquiera de estas instituciones, podrá efectuarse únicamente por el voto de tres cuartas partes de los miembros presentes y votantes en cualquier reunión anual o especial de la Junta de la División Interamericana, entendiéndose que en caso de que tal disolución ocurriere, los activos



que quedaren a la Universidad/ o Centro Médico después de satisfacer todas las obligaciones, pasarán a ser propiedad de la División Interamericana.

18. REGLAMENTOS OPERATIVOS ANTERIORES

Este Reglamento Operativo entrará en vigor al momento de su aprobación por las juntas correspondientes. Todos los reglamentos operativos anteriores que-dan rescindidos por la aprobación del presente.

VII. Asignaciones de la Junta de Gobierno

1. PROCESO DE INDUCCIÓN A NUEVOS MIEMBROS

El programa de inducción a los miembros de la Junta de Gobierno de la Universidad de Montemorelos tiene como fin facilitar su desempeño y participación en la misma.

Consiste en el proceso de otorgar al nuevo miembro, la información pertinente para un conocimiento global de la universidad, entre la siguiente:

- 1. Manual de la Junta de Gobierno, ubicación, Misión, Visión, principios y valores, organigrama, reglamentos, programas, certificaciones o acreditaciones de la universidad.
- 2. Descripción del cargo de miembro de la Junta de Gobierno.
- 3. Recorrido por la universidad y sus oficinas principales.
- 4. Entrega de carpeta. Al culminar el programa de inducción se le entregará al nuevo miembro una carpeta contentiva de la historia de la universidad y los ítems del numeral uno, más una agenda.

2. CALENDARIO

- 1. La Junta de gobierno se reunirá por lo menos dos veces al año, en el tiempo y lugar indicados por el presidente. Hasta donde sea posible, una de las reuniones debe celebrarse en la Universidad.
- 2. El cincuenta y uno por ciento (51%) de los miembros incluyendo el presidente, constituirá quórum para la tramitación de negocios, para una de las sesiones plenarias de la Junta de Gobierno. (Se requerirán 27 miembros presentes al aplicar esta regla).

3. AGENDAS

PERÍODO	FECHA	JUNTA	MODALIDAD	SEDE	ASUNTO
1er. semestre	Octubre	Plenaria	Virtual/presencial	DIA/UM	- Matrícula- Informe de acreditadoras- Rangos Académicos
	Noviembre- diciembre	Ejecutiva	Presencial	UM	- Autorización de presupuesto
2do. semestre	Abril- mayo	Plenaria	Virtual/presencial	DIA/UM	MatrículaInforme de objetivosdel plan estratégico



Para la toma de decisiones la Junta de Gobierno de la Universidad de Montemorelos será informada previamente de los puntos que serán tratados en la reunión. Serán enterados por el secretario que reunirá toda la información y presentará los ítems de la agenda. Ésta contendrá los puntos a desarrollarse en la junta ordinaria, plenaria o de otro tipo y podrán ordenarse por su tema y secuencialmente para un mejor tratamiento.

Cuando algún ítem requiera de material de apoyo éste podrá incorporarse en la agenda o facilitárselo a los miembros en el momento justo.

Cuando se fuere a corregir un reglamento u otro documento, se incluirá en la agenda el material tal como está, con las correcciones propuestas. Las correcciones pueden subrayarse mientras que el nuevo texto aparecerá sin subrayas.

4. ACTAS Y MINUTAS

- 1. Las decisiones que tome la Junta de Gobierno de la Universidad Adventista de Montemorelos, como cuerpo colegiado y máximo órgano administrativo, se harán constar en actas aprobadas por la misma, o por quienes se autoricen en una reunión, y se firmarán en todo caso por el presidente y el secretario.
- 2. Las actas deben enumerarse y cuando menos contener la siguiente información: lugar, fecha y hora de la reunión, lista de miembros asistentes por derecho; miembros asistentes por invitación, los asuntos tratados; los votos o decisiones adoptadas; fecha y hora de la clausura.
- 3. Cuando de manera inadvertida en un acta se omitieren datos u decisiones, o cuando hubiere errores de transcripción que cambie sustancialmente lo decidido, el asunto será salvado con un nuevo voto cuyo registro quedará en las actas de ese día.

Cuando la reunión no sea presencial, el acta se elaborará y se archivará como corresponde en el menor tiempo posible, dejando, sin embargo, evidencia de la forma y contenido de la reunión.

El secretario de la Junta deberá:

- 1. Registrar debidamente los nombres de miembros presentes.
- Registrar los votos o decisiones.
- 3. Enumerar secuencialmente cada voto según el orden de la organización.
- 4. Conservar confidencial y debidamente las actas.
- Tenerlas disponibles para los usuarios.
- 6. Comunicar a quien corresponde oportunamente los acuerdos.



5. SISTEMA DE AUTOEVALUACIÓN DE LA GESTIÓN

La Junta de Gobierno lleva a cabo un sistema de autoevaluación del desarrollo de la gestión, la toma de decisiones y acciones que se implementa cada tres años. Para lo anterior, se elaboró un instrumento de autoevaluación.

La estructura. La Junta de Gobierno requiere ser formal, aprobada y reconocida por la institución. Factores como el tamaño, la presencia de miembros, los esquemas de votación, la rotación de los miembros y las funciones asignadas son parte de los elementos a evaluar.

El compromiso. Evaluar el compromiso de los miembros con el modelo educativo, con la Junta de Gobierno, capacidad de trabajo en equipo, habilidad de comunicación y análisis. Este elemento es de evaluación individual.

Cumplimiento. La Junta de Gobierno debe contar con su respectivo manual de procedimientos, que establezca los roles y responsabilidades de los miembros. Los temas por tratar que requieren de aprobación deben ser enviados con antelación para que pueda ser analizado por los miembros. También se valora si los Comités con los que cuenta la Junta existen y funcionan, con adecuados flujos de información que permitan el seguimiento y la toma de decisiones. La Junta de Gobierno debe dar seguimiento a los acuerdos registrados en las actas.

Desempeño. En este apartado se evalúan los resultados de las acciones y decisiones tomadas por la Junta de Gobierno

Planes de acción. Una vez realizadas y analizadas las evaluaciones, deben trazarse planes de acción, para cerrar brechas o mejorar la gestión en las áreas de mayor interés. Esto debe de tener seguimiento periódico y llevarse como planes operativos de mejora continua, como parte de un mejor gobierno.

Si desea más información visite el enlace: https://drive.google.com/file/d/15EGCek8x6PbdzuYoGZdTdj2X4ztOSpK0/view?usp=drive_link





VII. Miembros de la Junta de Gobierno 2021-2026

PRESIDENTE

Elie Henry

SECRETARIO

Ismael Castillo

DIVISIÓN INTERAMERICANA

Leonard Johnson

Tomás Torres

Efraín Velázquez

Frank Geneus

Al Power

Josney Rodríguez

Blavin Braham

Faye Patterson

Ivelisse Herrera

UNIÓN MEXICANA CENTRAL

Abimael Vasquez

César Hernández

Edmundo Gómez

Jorge García

UNIÓN MEXICANA DE CHIAPAS

Fernando Meza

David Pérez

Ignacio Navarro

José Luis Bouchot

Eloy Pérez

UNIÓN MEXICANA INTEROCEÁNICA

Félix Vidal

Antonio Rosas

Aarón Omaña

Abraham Sandoval

UNIÓN MEXICANA DEL NORTE

Juan Jorge Acuña

Carlos Flores

Osvaldo Arrieta

Luis Arturo King

UNIÓN MEXICANA DEL SURESTE

Otoniel López

Jaime D. Velázquez

Alonso Meza

José Luis Olmos

David Celis

UNIÓN DE LAS ANTILLAS Y GUYANA FRANCESAS

Eddy-Michel Carpin

UNIÓN DE BELICE

Dennis Slusher

UNIÓN CARIBE ATLÁNTICO

Peter Kerr

UNIÓN DEL CARIBE

Kern Tobías



UNIÓN CENTROAMERICANA DEL SUR

Ricardo Marín

UNIÓN DE COLOMBIA DEL NORTE

Edgar Redondo

UNIÓN COLOMBIA DEL SUR

Alvaro Niño

UNIÓN DE CUBA

Aldo J. Pérez

UNIÓN CARIBE HOLANDESA

Shurman Kook

UNIÓN DOMINICANA

Paulino Puello

UNIÓN DE EL SALVADOR

Abel Pacheco

UNIÓN DE GUATEMALA

Guenther García

UNIÓN DE HAITÍ

Pierre Caporal

UNIÓN DE HONDURAS

Adam Ramos

UNIÓN DE JAMAICA

Everett Brown

UNIÓN PANAMEÑA

José De Gracia

UNIÓN DE PUERTO RICO

Luis Rivera

UNIÓN VENEZOLANA DEL ESTE

José Atalido

UNIÓN VENEZOLANA DEL OESTE

Orlando Ramírez

MIEMBROS LAICOS

Gracy Aguirre

Felipe Coral

Jonás Maya

Jocabeth E. de Góngora

Arturo Palacios

Enoch Sarmiento

Pablo Hernández

Jesús Vega

INVITADOS

Vicerrector Académico

Vicerrector Financiero

Vicerrector Estudiantil



Presenta

la estructura general de la

Institución,

മ

través de un esquema gráfico con una representación

líneas de autoridad y responsabilidad.

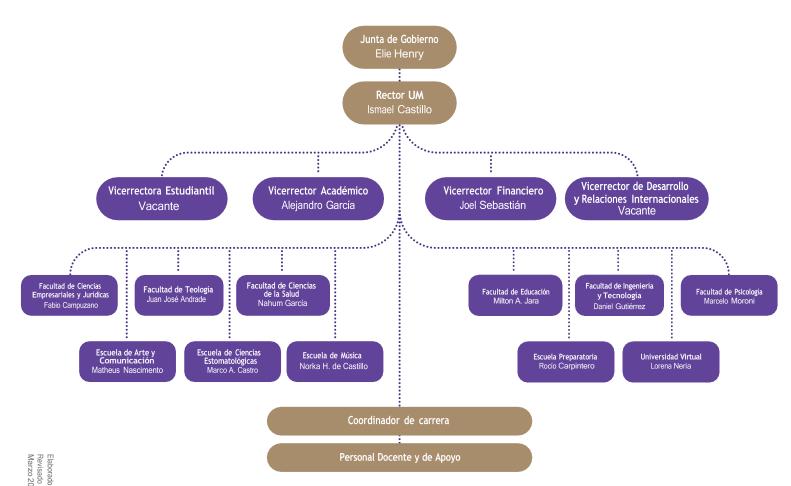
0

RGANIGRAMA

GENE

RAL

ORGANIGRAMA GENERAL UNIVERSIDAD DE MONTEMORELOS 2024



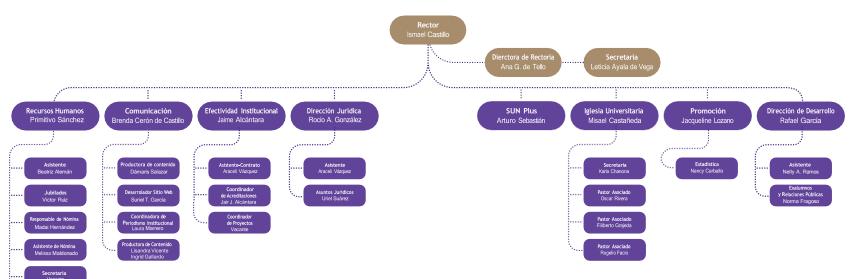
objetivos



RECTORÍA

interrelación en las líneas de autoridad y responsabilidad para el buen funcionamiento y logro de los organigrama presenta de manera visual los diversos departamentos que la componen, así como su La Rectoría la Universidad dirige, planifica, coordina y supervisa el trabajo de la administración. En su

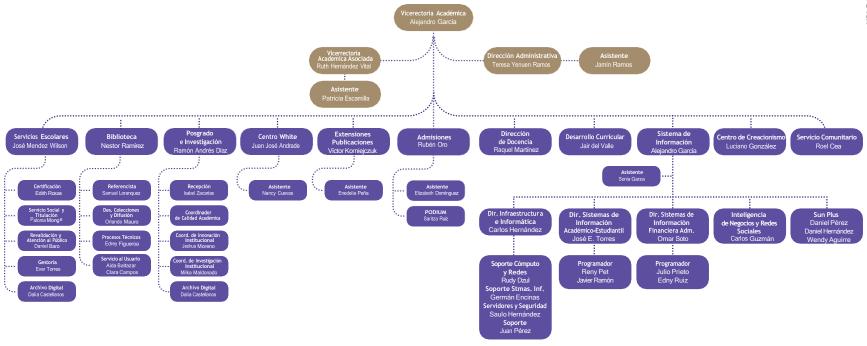
ORGANIGRAMA DE RECTORÍA



3. VICERRECTORÍA ACADÉMICA

el óptimo desarrollo de esta organigrama ofrece una visión de la forma como está estructurada mostrando lo puestos La vicerrectoría Académica dirige, planea y coordina los asuntos académicos de a universidad. Su principales para

ORGANIGRAMA DE VICERRECTORÍA ACADÉMICA

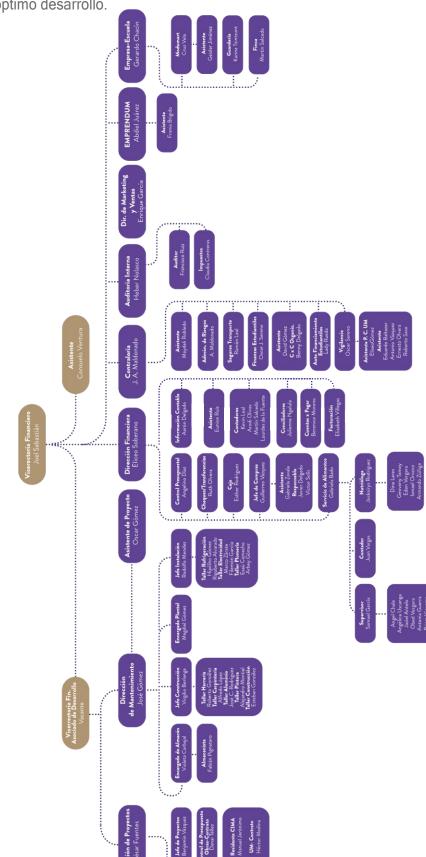


4. VICERRECTORÍA FINANCIERA

DE VICERRECTORÍA FINANCIERA

ORGANIGRAMA

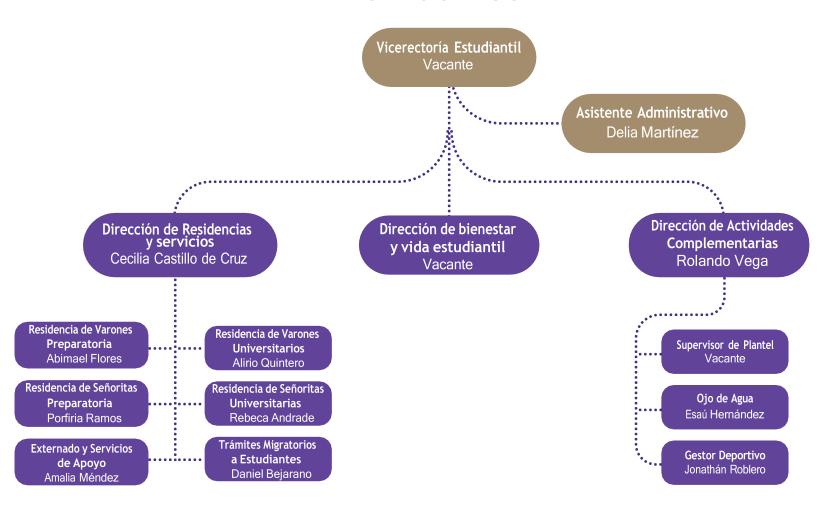
La vicerrectoría Financiera administra los recursos financieros de la Universidad de acuerdo con los reglamentos y acuerdos de la Junta de Gobierno. En el organigrama se presentan las diferentes áreas que la integran para un óptimo desarrollo.



5. VICERRECTORÍA ESTUDIANTIL

organigrama identifica los cargos principales, así como las líneas de responsabilidad e interacción. La vicerrectoría Estudiantil fomenta el bienestar físico, espiritual, moral y social de los alumnos.

ORGANIGRAMA DE VICERRECTORÍA ESTUDIANTIL





X. Comisiones Internas

1. COMISIÓN DE DESARROLLO CURRICULAR

Los programas curriculares se deben a la realidad social, cultural, al individuo particularmente, por ello no deben estar estáticos, sumidos en la abstracción. Por el contrario, deben constituirse en una fuente dinámica, siempre nueva, siempre viva, de progreso social, de enriquecimiento académico.

Bajo este contexto, a esta comisión (de carácter consultivo) (adscrita a la Vicerrectoría Académica/) le corresponde la tarea de (asesorar) de (diseñar y rediseñar, planificar y poner en marcha) el currículum de las distintas facultes de la UM, su evaluación y seguimiento, su adecuación permanente para responder a la exigencia con el desarrollo de los países, la tecnología y la ciencia, bajo la concepción bíblica de Dios, del hombre, la iglesia y la sociedad; procurando siempre la educación integral del estudiante tal como está concebida, además, por el Espíritu de la Profecía.

Mientras en el mundo evolucionan las teorías sobre el currículum, cada vez más se observa cómo en la práctica ninguna de ellas proporciona un asidero bajo el cual construir la verdadera educación, una que trascienda. Por el contrario, la educación adventista tiene su asidero en la Biblia como que es la palabra de Dios, premisa y fuente de la verdadera educación.

El programa curricular de la Universidad de Montemorelos no escapa al modelo educativo global adventista, por el contrario, procura afianzarlo cada vez más y hace esfuerzos ingentes comprometiendo sus recursos para que los docentes sean educados en currículos por competencia y específicamente los estudiantes, se beneficien y vayan a sus ciudades, a sus países y al mundo en general, a compartir con otros los principios de la verdadera educación y preparar así los candidatos para la escuela celestial.

Integración. Esta comisión está integrada por un presidente (especialista en el área) designado por la Junta de Gobierno (y por los coordinadores de currículo de cada facultad) y por docentes o especialistas invitados; por el coordinador/director de la facultad es el secretario de la comisión; por el director del área de investigación

Funcionamiento.

- 1. Para sesionar se requiere el quórum que lo es las dos terceras partes de sus integrantes.
- 2. Para decidir se requiere la mayoría de los votos de los miembros presentes.
- 3. Sesiona en los predios de la UM o en un lugar previamente escogido y anunciado.
- 4. Debe celebrar por los menos unas reuniones cada año.



Deberes de la Comisión.

- 1. Conocer el currículo de cada facultad de la UM
- 2. Revisar, evaluar, y mantener actualizado el currículo de las profesiones que ofrece la UM.
- 3. Identificar las dificultades o necesidades de cambio en currículo
- 4. Someter las propuestas de cambio a la Junta de Gobierno.

5.

Deberes de quien preside la Comisión.

- 1. Convocar las reuniones
- 2. Plantear acciones para los cambios que se estimen pertinentes
- 3. Hacer seguimiento a los cambios aplicados.
- 4. Llevar las actas

2. COMISIÓN DE REVISIÓN DE AUDITORÍA

La Comisión de Revisión de Auditoría es un órgano de apoyo a la gestión de la Junta de Gobierno de la Universidad de Montemorelos respecto de la implementación y supervisión del control interno.

Integración. Esta comisión estará integrada por _ miembros, ___; ___ miembros de la Junta de Gobierno. Serán elegidos por un periodo de _ años.

Los miembros de esta comisión contarán con la adecuada formación y experiencia en asuntos de economía, contables y administración financiera.

La comisión tendrá un presidente que será designado por la Junta de Gobierno, de entre los miembros independientes. El revisor fiscal podrá asistir a las reuniones con derecho a voz, pero sin voto.

Funciones.

- 1. Conocer los estados financieros de la universidad.
- 2. Conocer los estados financieros auditados por el Servicio de Auditoría de la Conferencia General y su informe a la administración.
- 3. Los informes de control interno de la revisoría fiscal, sus cartas y recomendaciones que por cualquier medio haga.
- 4. La evaluación de la cartera.
- 5. Identificar, analizar y valorar los riesgos o contingencias y hacer las recomendaciones necesarias.
- 6. Presentar un plan de acción a la Junta de Gobierno.
- 7. Supervisar la estructura del control interno de la universidad y recomendar cambios.
- 8. Analizar y aprobar el Plan Anual de Auditoría Interna.



- Evaluar los informes de control interno elaborados por el departamento de Auditoría Interno y la Revisoría Fiscal de la Universidad.
- 10. Supervisar y determinar la independencia de la auditoría interna.
- 11. Solicitar los informes que considere pertinentes a fin de desarrollar a cabalidad sus fines u objeto.
- 12. Establecer un contacto franco con la Junta de Gobierno, la administración, auditoría interna, control interno y revisión fiscal de la universidad.
- 13. Velar porque se apliquen las recomendaciones del servicio de auditoría de la Iglesia adventista y la Junta de Gobierno.
- 14. Las demás que le asigne la Junta de Gobierno.

Deberes. Es objeto de esta comisión, y por lo tanto su responsabilidad, apoyar a la Junta de Gobierno en velar que los estados financieros su preparación, presentación y revelación de la información, que se presentan a las autoridades fiscales mexicanas como a los entes superiores de la Iglesia Adventista y el ejercicio de la función del control interno de la organización cumplan los requisitos legales y reglamentarios exigidos. Que se tengan los controles necesarios o suficientes frente a conflicto de interés de los empleados, lo que en modo alguno substituye el trabajo de la oficina encargada del control interno de la universidad.

Confidencialidad. En el cumplimiento de sus funciones, los miembros de esta comisión deberán guardar absoluta confidencialidad sobre los asuntos que tengan conocimiento y del contenido de las reuniones y de todo aquello cuanto se les someta en el ejercicio de sus funciones.

Sesiones. Esta comisión sesionará como mínimo ___ veces al año y podrá sesionar con la participación de todos los miembros de la Junta de Gobierno.

Actas. Las actuaciones y decisiones de la Comisión quedarán consignadas en actas. Los documentos como balances, informes, conceptos y demás que conozca y que sirvieron de base para las decisiones, harán parte integrante de éstas como anexos, los cuales deberán estar adecuadamente identificados y foliados o enumerados. Las actas estarán bajo total conservación y custodia.

Informes. La comisión presentará informes a la administración y a la Junta de Gobierno.

3. COMISIÓN DE REVISIÓN DE COMPENSACIONES

Con el salario el trabajador sostiene la familia y se mueve la economía del país. Al mismo tiempo una organización que remunera mal a sus trabajadores no crece y deja de ser competitiva. La insatisfacción



salarial afecta la productividad y deteriora el entorno laboral.

Reglamento de la DIA: V Filosofía de Remuneración. "...La causa de Dios necesita obreros que hagan un pacto con él por medio del sacrifico, que trabajen por amor a las almas y no por el sueldo que reciben". (CS 299).

"...la obra de Dios ha sido fundada en un sacrificio y... únicamente por el sacrificio puede llevarse a cabo" (MS2 241).

"La remuneración debe guiarse por los principios establecidos en la Biblia, los consejos del Espíritu de profecía y lo acostumbrado en la comunidad".

"La remuneración debe ser razonable, amplia, imparcial y justa..."

...aquellos que han sido colocados en puestos directivos deben ser hombres que tengan suficiente amplitud mental como para apreciar a las personas de intelecto cultivado y remunerarlas en proporción con las responsabilidades que llevan..."

"Objetivo. El objetivo de dicho plan de remuneración es proveer a los empleados un ingreso adecuado, esforzándose por proveer un razonable nivel de comodidad. De acuerdo con los principios de igualdad y abnegación, se entiende que el incremento de responsabilidad podría requerir un nivel mayor de sacrificio".

Integración. La Comisión de Revisión de Compensaciones estará compuesta por:

- El vicepresidente para asuntos financieros de la Universidad de Montemorelos, presidente.
- El jefe de la Oficina de Recursos Humanos de la Universidad de Montemorelos, secretario.
- El Tesorero de la Unión Mexicana del Norte
- Un empleado de la Universidad.

Funciones. La Comisión de Revisión de Compensaciones es responsable de asesorar a la administración de la Universidad en la política salarial y de prestaciones sociales con el ánimo de dar un trato igual a los empleados que se encuentran bajo unas mismas condiciones y dar un trato distinto cuando se está bajo distintas condiciones; no dar trato discriminatorio a trabajadores que, cumpliendo una misma labor, con las mismas responsabilidades sean sujetos de una remuneración diferente.

Deberes.

- 1. Garantizar la Igualdad salarial entre empleados bajo las mismas condiciones.
- 2. Hacer recomendaciones de ajustes salariales y emolumentos e incentivos, bonos, comisiones, al personal según análisis de puestos, comparaciones con el mercado, productividad u otros estudios que sirvan de fundamento.



- 3. Ayudar a la administración en el cumplimiento de las exigencias legales en materia salarial.
- Disminución de la tasa de rotación.

Actas. Las actuaciones y decisiones de la Comisión quedarán consignadas en actas que estarán bajo total conservación y custodia.

4. COMISIÓN CONSULTIVA PARA LA INFRAESTRUCTURA

Las universidades procuran matricular más estudiantes, ellos son su razón de ser; así que debe haber una estrategia en cuanto a las carreras, su contenido programático; además una política de crecimiento de su estructura, nuevas aulas, oficinas, su mantenimiento y adecuación. La Universidad de Montemorelos, además de las aulas y oficinas comprometidas en la labor educativa y administrativa, cuenta con edificios destinados a proveer vivienda a empleados y estudiantes. Así las cosas, debe existir una planificación de los recursos en este asunto que la toca transversalmente en cuanto a mantenimiento, reformas y construcción de nuevos edificios para uno u otro objetivo. Además, la Universidad está comprometida con el cuidado a la naturaleza y el medio ambiente. Para ello, y con los propósitos que se detallan más adelante, la Junta de Gobierno crea la Comisión Consultiva de Infraestructura.

Composición de la Comisión.

- 1. El vicerrector para asuntos financieros
- 2. El director de los Recursos Humanos
- 3. El jefe de la oficina de Mantenimiento de la Universidad
- 4. Un arquitecto o ingeniero de obras civiles
- 5. El jefe de la Oficina de Sistemas

Objetivos Generales.

- La Comisión Consultiva de la Infraestructura de la Universidad de Montemorelos tiene como objetivos la asesoría a la Junta de Gobierno, la planificación, organización, ejecución y supervisión del espacio físico de la universidad, el mantenimiento, la adecuación y construcción de edificios para aulas, oficinas, viviendas, sus redes eléctricas, hidráulicas.
- 2. Del mismo modo la Comisión velara porque la Universidad use equipos tecnológicos de vanguardia y diseñara los protocolos para un manejo y mantenimiento adecuados.
- 3. La Comisión procurará mejorar las condiciones de trabajo y calidad de vida en la universidad.

Objetivos Específicos.

 Asesoría en programas de mantenimiento preventivo de todas las áreas y edificios de la universidad, inclusive los parques.



- 2. Asesoría en la contratación de servicios de obras de mantenimiento e infraestructura.
- 3. Asesoría en la contratación y control de obras nuevas, su calidad, plazos y costos.
- 4. Asesoría en programas de aseo e higiene ambiental.
- 5. Asesoría en seguridad.
- 6. Desarrollar y presentar para su aprobación a la Junta de Gobierno, proyectos de infraestructura para el campus y sedes de la universidad.
- 7. Asesoría en contratación de los seguros de los bienes.

Actas. Las actuaciones y decisiones de la Comisión quedarán consignadas en actas que estarán bajo total conservación y custodia.

5. CONSEJO TÉCNICO

Es un órgano a través del cual las carreras reciben la retroalimentación de los profesores para mantener, controlar y desarrollar su vida académica.

Miembros: Todos los profesores de la carrera

Preside: Coordinador de cada escuela

6. REUNIÓN DE PERSONAL

Es un órgano de comunicación entre la administración y todo el personal que labora en la Universidad.

Miembros: Todo el personal

Preside: Director de Recursos Humanos

7. COMISIÓN PARA LA EVALUACIÓN DE LA CALIDAD INSTITUCIONAL

Se encarga de los procedimientos de las acreditaciones institucionales y apoya los procesos de acreditación de los diferentes programas académicos, en un proceso permanente de evaluación de todas las áreas de la Universidad.

Miembros: AAA 9 FIMPES 12

Preside: Director de Efectividad Institucional

8. COMISIÓN DE NORMAS ACADÉMICAS

Considera la revisión de las normas académicas y la creación de nuevas normas para adaptarse a los cambios y necesidades, además de dar consideración al desarrollo, supervisión y evaluación de las funciones académicas de la Universidad.

Miembros: 34

Preside: Vicerrector Académico Asociado



9. PUBLICACIONES UNIVERSITARIAS

Fomenta la producción de materiales que contribuyan a alcanzar los objetivos de la Universidad en investigación y difusión.

Miembros: 7

Preside: Investigación

10. COMISIÓN PROGRAMA EMPRESA-ESCUELA

Define las directrices y políticas para la apertura y desarrollo de los programas empresas-escuelas.

Miembros: 12

Preside: Director de Negocios Institucionales

11. COMISIÓN DE GOBIERNO ESCOLAR

Vela por el cumplimiento de las normas de conducta y reglamentos por parte de los estudiantes y resuelve casos de indisciplina mayor.

Miembros: 18

Preside: Director de Residencias Estudiantiles

12. COMISIÓN DE FINANZAS ESTUDIANTILES

Evalúa el estado que guardan las cuentas por cobrar de los estudiantes y la forma en que se aplica el reglamento de pagos

Miembros: 14

Preside: Jefe de Finanzas Estudiantiles

13. COMISIÓN DE DESARROLLO DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN

Asesora a la administración con políticas y directrices para el desarrollo de las redes de información de toda la institución.

Miembros: 6

Preside: Director de Tecnología Informática

14. COMISIÓN LOCAL DEL CENTRO WHITE

Asesora el funcionamiento del Centro White en términos operativos y en cuanto a recomendaciones para su desarrollo.

Miembros: 3

Preside: Vicerrector Académico



15. COMISIÓN DEL INSTITUTE FOR CHRISTIAN TEACHING, FILIAL UM

Promueve el desarrollo del concepto de integración de fe y aprendizaje.

Miembros: 7

Preside: Vicerrector Académico

16. COMISIÓN DENTAL

Supervisa los diferentes aspectos de la labor dental que la Universidad realiza con el apoyo de NASDAD.

Miembros: 9

Preside: Coordinador CDU

17. JUNTAS A LAS QUE PERTENCEN Y PRESIDEN LOS ADMINISTRADORES

Rector. Juntas a las que pertenece en función de su cargo.

- 1. Junta de Gobierno
- 2. Comité Ejecutivo
- 3. Consejo Universitario
- 4. Consejo Administrativo
- 5. Comisión de Finanzas

Juntas que preside en función de su cargo.

- Consejo Universitario
- Consejo Administrativo

Vicerrector Académico. Juntas a las que pertenece en función de su cargo

- 1. Consejo Universitario
- 2. Comisión de Normas Académicas
- 3. Consejo Administrativo
- 4. Comisión local del Centro White
- 5. Comisión del Institute for Christian Teaching, filial UM
- 6. Comisión de Desarrollos de Sistemas de Información

Juntas que preside en función de su cargo

- Comisión local del Centro White
- Comisión del Institute for Christian Teaching, filial UM
- Comisión de Desarrollos de Sistemas de Información



Vicerrector Financiero. Juntas a las que pertenece en función de su cargo

- 1. Comisión Interna de Finanzas
- 2. Consejo universitario
- 3. Consejo Administrativo

Juntas que preside en función de su cargo

Comisión Interna de Finanzas

Vicerrector Estudiantil. Juntas a las que pertenece en función de su cargo

- 1. Consejo Universitario
- 2. Consejo Administrativo

Juntas que preside en función de su cargo

Vicerrector Administrativo. Juntas a las que pertenece en función de su cargo

- 1. Consejo Administrativo
- 2. Comisión de Personal

Juntas que preside en función de su cargo

- Reunión Plenaria de Personal
- Comisión de Personal

Vicerrector de Desarrollo y Relaciones Institucionales. Juntas a las que pertenece en función de su cargo

1. Comisión de Desarrollo Institucional

Juntas que preside en función de su cargo

Comisión de Desarrollo Institucional



XI. Legislaciones Institucionales

1. LEGISLACIÓN ACADÉMICA GENERAL

La Universidad de Montemorelos cuenta con una legislación académica general. Legislación académica de pregrado y posgrado que rige la actividad docente de la institución y que pone un marco normativo a las legislaciones académicas internas de los programas. La legislación académica general fue elaborada por la Comisión de Normas Académicas y aprobada por el Consejo Universitario y los responsables de garantizar su cumplimiento son los coordinadores de los programas.

La institución garantiza la pertinencia y actualidad de sus disposiciones normativas en materia académica por medio de la revisión periódica de la legislación correspondiente para hacer frente, tanto a situaciones nuevas en el entorno como no previstas de antemano.

Para garantizar su apego a las disposiciones normativas nacionales en materia de educación superior, la institución opera apegada a los Acuerdos 270 y 279 de la Ley General de Educación y somete a aprobación de la Secretaría de Educación Pública tanto sus propuestas para la apertura de nuevos programas académicos como las reformas de los ya existentes. Además, se somete a una auditoría anual de parte de la Secretaría de Educación Pública para revisar sus procesos y garantizar su apego a la normatividad nacional.

Si desea más información visite los enlaces:

https://drive.google.com/file/d/1EJDdQRqndVNDj6RgWULmG9CZULgCMafB/view?usp=drive_link



https://drive.google.com/file/d/1sdWYaO1S4fxDZ0oKU3YHHF8B4AiggjuG/view?usp=drive link





2. LEGISLACIÓN FINANCIERA

La institución cuenta con una legislación financiera con énfasis en el sistema de cobranza y pagos y en el autofinanciamiento estudiantil. Esta legislación fue elaborada por la Comisión de Finanzas Institucional; tanto la legislación estudiantil como un extracto de las legislaciones académicas y financieras se incluyen en la Agenda Estudiantil que todo estudiante recibe al inicio del curso.

Si desea más información visite el enlace:

https://drive.google.com/file/d/1jI3DI_prZeRp35ePnjtxlesfLK6XlgkA/view?usp=drive_link



3. LEGISLACIÓN ESTUDIANTIL

La Universidad de Montemorelos cuenta con una legislación estudiantil que hace énfasis en actitudes y conductas esperadas de parte del estudiante de la institución de acuerdo con el Modelo Educativo, a las creencias, herencia de la Iglesia Adventista del Séptimo Día, como principios rectores de la Universidad, mismos que proveen un legado de valores y virtudes para el desarrollo del carácter.

Si desea más información visite el enlace:

https://drive.google.com/file/d/1Ueb-xOhCRBz5w0PYS1N2e92PMqBe9pZu/view?usp=drive link



4. OTROS REGLAMENTOS Y GUÍAS

Para el funcionamiento académico y administrativo se tienen los siguientes:

Manual del docente

Si desea más información visite el enlace:

https://drive.google.com/file/d/1iiG3jtbC2x9U6Pp1GRbcuboci76mxLwJ/view?usp=drive_link



Catálogo de estudios

Si desea más información visite el enlace:

https://drive.google.com/file/d/1Wx_v5t4q5yyM0Khyf5f1v4Z4HSm2mqI6/view?usp=drive_link



Código de ética del personal docente y de apoyo

Si desea más información visite el enlace:

https://drive.google.com/file/d/1HaMbdkaPX88BZm4FmPZi0F lzCy995kb/view?usp=drive link



Principios rectores de la vida institucional

Si desea más información visite el enlace:

https://drive.google.com/file/d/1CdPwwpntumyR6IBrXIQiRpz2FhxYjSiX/view?usp=drive_link



Manual de imagen corporativa

Si desea más información visite el enlace:

https://drive.google.com/file/d/1Rf21V RN04rpXCeVyVpbG6cLaalCdX4s/view?usp=drive link



Reglamento para el nombramiento de directores y coordinadores Si desea más información visite el enlace:

https://drive.google.com/file/d/1lt78btAKyeqxXIx0QVP95GAl59TCgdDR/view?usp=drive_link



Reglamento sobre conflictos de interés y compromiso

Si desea más información visite el enlace:

https://drive.google.com/file/d/1MbeGifgj-c0KJO6fLORCE7XjeNL3NvDJ/view?usp=drive_link



Reglamento de residencias estudiantiles

Si desea más información visite el enlace:

https://drive.google.com/file/d/12mLENZhU7xPCLKWp6K0TqmuMZQRuLK9E/view?usp=drive_link



Para generar, aplicar y documentar políticas y procedimientos y asegurar la estandarización de criterios, la institución cuenta con la oficina de Procesos Administrativos en la Dirección de Recursos Humanos, la cual se encarga de revisar las funciones, descripciones de puestos y procesos administrativos. Esta oficina brinda el apoyo necesario a las vicerrectorías en la elaboración y actualización de los documentos y manuales administrativos de sus dependencias.

Para el aseguramiento de cumplir con las disposiciones normativas nacionales en materia de educación superior, la institución cuenta con las oficinas de Gestión Académica y la oficina de Certificación y Archivo en la Vicerrectoría Académica, donde se originan indicaciones a las facultades escuelas y carreras de los asuntos que deben tomar en cuenta para el desarrollo de su labor académica. Estas dependencias coordinan y supervisan el cumplimiento de los procesos académicos. El mismo desempeño realizan las direcciones de facultades o escuelas a los programas académicos y a sus áreas de trabajo.

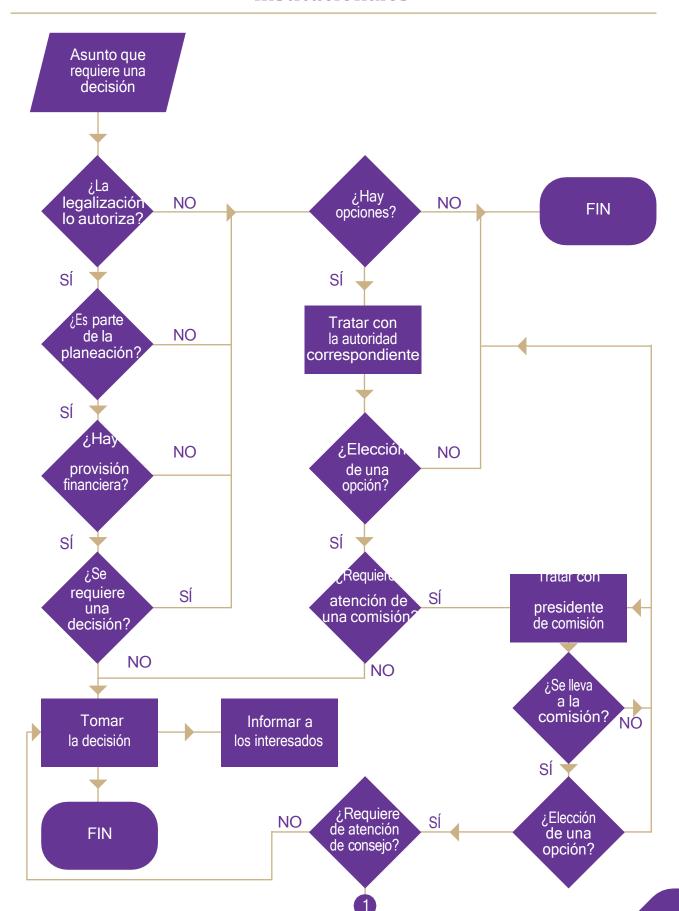
La Vicerrectoría Académica cuenta, además, con la Comisión de Normas Académicas y con la reunión de docentes donde se discuten la legislación, políticas y procedimientos a seguir en los procesos académicos, así como los informes de desempeño.

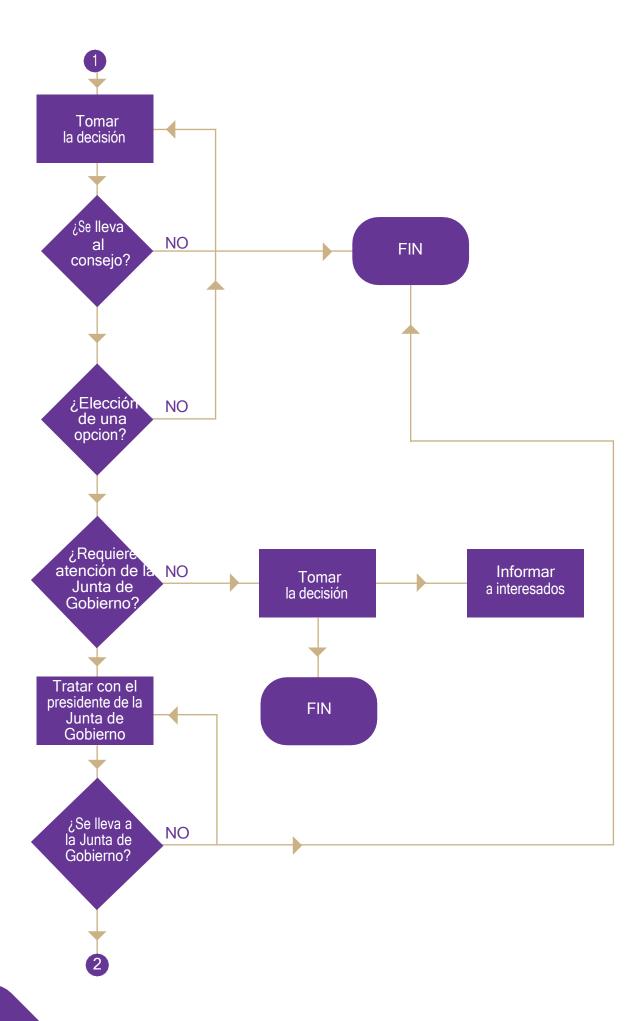
Para garantizar la pertinencia y actualización de sus disposiciones normativas, la institución tiene la Dirección Jurídica dependiente de la Rectoría, cuya función es la de supervisar y mantener actualizada la normatividad institucional. Además, cuenta con un representante y asesor externo en los aspectos legales. Para asegurarse de cumplir con una apropiada operación financiera en las disposiciones presupuestarias y políticas contables, la institución cuenta con la oficina de Contraloría dependiente de la Vicerrectoría Financiera.

5. FLUJOGRAMA PARA LA TOMA DE DECISIONES

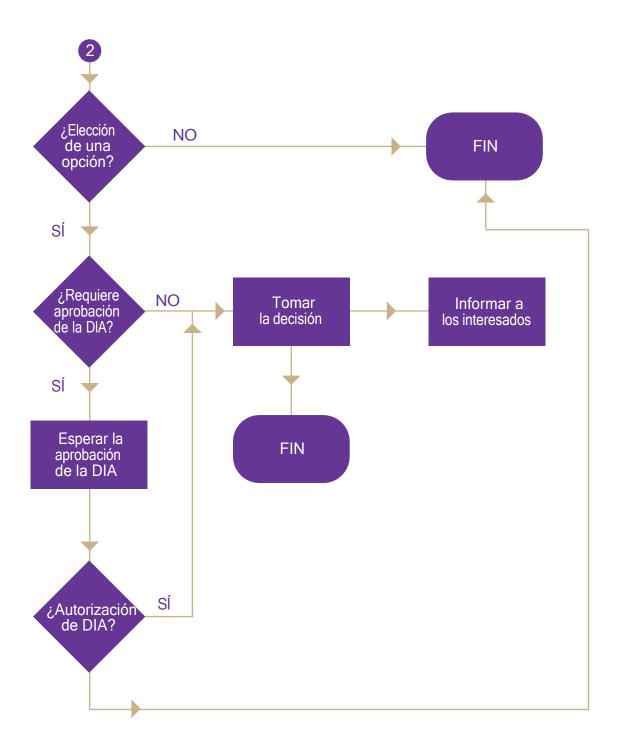
Para el aseguramiento de que las estructuras organizacionales establecidas participan en el proceso normativo y en la toma de decisiones, la institución ha establecido un procedimiento, en donde se toman en cuenta los diferentes niveles de autoridad.

Proceso y flujograma para la toma de decisiones institucionales













ADMINISTRACIÓN INSTITUCIONAL

Rector

Dr. Ismael Castillo Osuna

Vicerrectores

Ing. Alejandro García, Vicerrector Académico; Mtro. Joel Sebastián Escudero, Vicerrector Financiero; Mtra. Cecilia Castillo de Cruz, Vicerrectora Estudiantil.

Directores de Facultad y Escuela

Dr. Nahúm García, Facultad de Ciencias de la Salud; Mtro. Milton Jara,
Facultad de Educación; Dr. Juan José Andrade, Facultad de Teología;
Ing. Daniel Gutiérrez, Facultad de Ingeniería; Mtro. Fabio Campuzano,
Facultad de Ciencias Empresariales y Jurídicas; Dr. Carlos Marcelo Moroni, Facultad de Psicología;
Mtro. Matheus Nascimento, Escuela de Artes y Comunicación; Mtra. Norka H. de Castillo, Escuela de Música; Mtra. Rocío Carpintero, Escuela Preparatoria; Dr. Marco A. Castro, Escuela de Ciencias Estomatológicas; Mtra. Lorena Neria de Girarte, UM Virtual.

Coordinadores de Facultad y Escuela

Lic. Emiliano J. Arguello, Enfermería; Lic. Daniela Frutos, Nutrición;

Dr. Jorge Rojas, Medicina; Mtro. Ismael Chablé, Químico Clínico Biólogo y Químico de Alimentos; Mtra. Norma Mariel Dávila, Fisioterapia y Rehabilitación;

Mtro. Jaime Bejarano, Educación Preescolar y Primaria; Mtro. Raúl Rodríguez, Posgrado en Educación; Dr. Alberto Valderrama, Teología; Ing. Filiberto Grajeda, Ingeniería Industrial e Ingeniería Electrónica; Ing. Enoc Cruz, Ingeniería en Sistemas Computacionales e Ingeniería en Tecnología de la Información y Comunicación; Ing. Daniel Gutiérrez, Posgrado Ingeniería;

C.P. Yared García, Contaduría Pública, Administración de Empresas y Negocios Internacionales; Lic.

Rocío González, Derecho; Dr. Pedro González,

Posgrado en Administración; Ing. Zandra Covarrubias, Psicología (secretaria académica); Lucio Olmedo, Posgrado Psicología; Arq. Rubén Hernández, Arquitectura; Lic. Luis Medina, Artes Visuales; Jorge Díaz, Comunicación y Medios; Rubí López, Diseño de Comunicación Visual;

Yohana Calderón (secretaria académica), Cirujano Dentista; Lic. Gregorio Pérez, Tecnología Dental; Claudia Pérez, Instituto de Idiomas.

Directores Administrativos

Ruth Hernández, Vicerrectora Académica Asociada; Rafael García, Relaciones Públicas y Desarrollo Institucional; Brenda Cerón de Castillo, Comunicación Institucional; Alejandro García, Sistemas de Cómputo; Eliseo Soberano, Dirección Financiera; Jaime Alcántara, Efectividad Institucional; Rocío González, Asuntos Jurídicos; José Gómez, Planta Física; Cecilia Castillo de Cruz, Residencias Estudiantiles; Alverto Maldonado, Contraloría; Raquel Martínez, Educación General y Evaluación de la Docencia; Jair del Valle; Desarrollo Curricular; Andrés Díaz, Investigación e Innovación Institucional; José H. Méndez Wilson, Certificación y Archivo; Néstor Ramírez, Biblioteca, Primitivo Sánchez, Recursos Humanos; Ana García de Tello, Rectoría.



Documento recopilado por la
Dirección de Efectividad Institucional
Elaborado: Octubre de 2023.
Actualizado: Abril 2024
Montemorelos, N. L.
efectividad@um.edu.mx
826.263.3609

VISIÓN para emprender PASIÓN PARA SERVIR